



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N° 080-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2018

VISTO:

El Memorando N°588-OE-HHV-2018 de la Jefatura de Oficina de Economía y para la apertura y el Uso del Fondo para pago en efectivo, correspondiente al ejercicio 2019, para el Centro de Rehabilitación de Naña, por la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 026-80-EF/77-15, y su ampliatoria aprobada con R.D N°008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso de Fondo para pago en efectivo) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes así como viáticos no programadas en presupuesto institucional, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N°002-2007-EF/77.15. Ley 001-2011-EF/77.15, se dictó Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorando N°588-OE-HHV-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Oficina de Economía, solicita la expedición del acto resolutorio de la Apertura y Uso del Fondo para pago en efectivo del Centro Rehabilitación de Naña del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2019, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación debiendo afectarse al Clasificador del Gasto Público que autoriza la presente Resolución así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 Inc. C) del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por RM N°797-2003-SA/DM; y ; contando con la visación de la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2019, la Apertura y Uso del **Fondo para pago en efectivo para el Centro de Rehabilitación Naña por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados**, por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), desagregándose en S/. 950.00 (Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) para Bienes y S/. 1,050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 soles) para Servicios.



Artículo 2°.- Autorizar como responsable de la Custodia del Uso del Fondo para pagos en efectivo a don MIGUEL TURRIN VILLANUEVA, servidor nombrado del Centro de Rehabilitación de Ñaña, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondiente, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de tesorería y Sistema de Control.

Artículo 3°.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles).

Artículo 4°.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Publico, conforme se detalla.

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR
23.21.299	Otros gastos
23.27.1199	Servicios diversos
23,199.199	Otros bienes

Artículo 5.- El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada de gasto, debidamente autorizada.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente resolución a través de la pagina web del hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

C.D. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
GGP 2713 RNE 1112

Distribución:
Economía
Informática
OEA
DG